21 · 07 2026

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N°136- 2026-UNF-VPAC

Sullana, 21 de julio de 2026.

VISTOS:

Resolución de Vicepresidencia Académica N° 091-2026-UNF-VPAC; Informe N° 002-2026-UNF-FIIAB/CCS, de fecha 06 de julio de 2026; Resolución de Coordinación N° 199-2026-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 09 de julio de 2026; Oficio N°867-2026-UNF-VPAC-FIIAB, de fecha 10 de julio de 2026; Oficio N°2681-2026-UNF-VPAC, de fecha 15 de julio de 2026; Oficio N°185-2026-UNF-P, de fecha 17 de julio de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución. Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N°29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, conforme al numeral 6.1.4 de la RVM N º 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente;

Que a tenor de lo prescrito en la Ley No 32513, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2026:

Artículo 76. Subvenciones económicas, a favor de graduados y estudiantes de pregrado.

76.1 Se autoriza, excepciona/mente, durante el Año Fiscal 2026, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para

el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil; así como concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley 30220, Ley Universitaria. Asimismo, se autoriza el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado. El Ministerio de Educación aprueba los lineamientos para el presente artículo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, o a quien éste delegue, requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga

76.2 Cada universidad pública es responsable del monitoreo y seguimiento de la subvención, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos otorgados, y del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos. Dichos recursos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su otorgamiento conforme al presente artículo.

76.3 Mediante resolución del titular, cada universidad pública debe establecer los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones en el marco del presente artículo.

Que, con Resolución Viceministerial N° 017-MINEDU, de fecha 29 de enero de 2026, se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y egresados de pregrado de las universidades públicas, en el marco del artículo 76° de la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026";

Que conforme a la RVM N° 244-2021-MINEDU que resuelve aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", señala en su numeral 6.1.1, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el procedimiento de elevación, reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°916-2024 UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, establece que: *"El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector";*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece lo siguiente:

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.

c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Resolución N°198-2025-UNF/PCO de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el Alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el Procedimiento de Elevación, el Reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución;

Que, con Resolución de Vicepresidencia Académica N° 091-2026-UNF-VPAC, la Universidad Nacional de Frontera aprobó las Bases del Concurso para Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Tesis a favor de estudiantes de Pregrado y Graduados de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, mediante, el Presidente de la Comisión de Concurso de Subvenciones - FIIAB remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y el informe final de resultados del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Tesis a favor de estudiantes de Pregrado y Graduados de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, con Resolución de Coordinación N° 199-2026-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 09 de julio de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología resuelve respecto a la aprobación de la lista de ganadores del Primer Concurso para el

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Tesis a favor de estudiantes de Pregrado y Graduados de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, con Oficio N°867-2026-UNF-VPAC-FIIAB, de fecha 10 de julio de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología remite al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Frontera, aprobar los ganadores del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Tesis a favor de estudiantes de Pregrado y Graduados de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, tal como se detalla a continuación:

N°	Postulante(s)	Código(s)	Condición	Asesor(es)	Monto	Puntaje	Condición / Resultado
01	Zapata Castillo Karito Maricielo	2022103030	Estudiante	Mgtr. Patricia Mercedes Torres Becerra	S/ 9.323,50	85	GANADOR
02	Ramirez Requena Jimena Yadira	2020203031	Graduados	Mgtr. Edwin Jorge Vega Portalatino	S/ 9.098,14	77	GANADOR
03	Berru Cera Celeste de los Angeles	2020203006	Graduado	Mgtr. Edwin Jorge Vega Portalatino	S/ 9.098,14	76	GANADOR
04	Curay Montalvan Maricielo Mauricio Rojas Lorenzo Edair	2020203014 2020203018	Graduados	Mba. Patricia Mercedes Torres Becerra	S/ 9.098,14	75	GANADOR
05	Ato Suarez Natalia Angely	2020203004	Graduado	Mgtr. Edwin Jorge Vega Portalatino	S/ 9.021,00	73	GANADOR
06	Navarro Navarro Greycy Karito Yanayaco Ramos Tania Ingris	2020203022 2020103032	Graduados	Mgtr. Oscar Julian Berrios Tauccaya	S/ 9.098,14	73	GANADOR
07	Bardales Valle Anderson David	2021103002	Estudiante	Mgtr. Edwin Jorge Vega Portalatino	S/ 9.323,50	66	GANADOR
08	Vargas Parria Areli Carolina	2017103068	Graduados	Dr. Roberto Seminario Sanz	S/ 2.875,00	66	GANADOR
09	Seminario Silva Brillit Estefany Pacherrez Chuquihuanga Kenny Anderson	2020203034 2020203030	Graduados	Mgtr. Luis Alberto Nuñez Alejos	S/ 8.615,00	64	GANADOR

Que, con Oficio N°2681-2026-UNF-VPAC, de fecha 15 de julio de 2026, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Frontera remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera la solicitud respecto a la aprobación de los ganadores del Primer Concurso de Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Tesis a favor de estudiantes de Pregrado y Graduados de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, con Oficio N°185-2026-UNF-P, de fecha 17 de julio de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera remite al Vicepresidente Académico, la devolución del expediente que corresponde resolver mediante acto resolutivo de Vicepresidencia Académica, respecto a la aprobación de los ganadores del primer concurso de

otorgamiento de subvenciones económicas para para Tesis a favor de estudiantes de Pregrado y Graduados de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, en consideración a la Resolución Presidencial N°198-2025-UNF/PCO

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Universitaria Nº30220, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, y la Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la lista de los Ganadores del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Tesis a favor de Estudiantes de Pregrado y Graduados de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, la misma que se anexa a la presente resolución.

N°	Postulante(s)	Código(s)	Condición	Asesor(es)	Monto	Puntaje	Condición / Resultado
01	Zapata Castillo Karito Maricielo	2022103030	Estudiante	Mgtr. Patricia Mercedes Torres Becerra	S/ 9.323,50	85	GANADOR
02	Ramirez Requena Jimena Yadira	2020203031	Graduados	Mgtr. Edwin Jorge Vega Portalatino	S/ 9.098,14	77	GANADOR
03	Berru Cera Celeste de los Angeles	2020203006	Graduado	Mgtr. Edwin Jorge Vega Portalatino	S/ 9.098,14	76	GANADOR
04	Curay Montalván Maricielo Mauricio Rojas Lorenzo Edair	2020203014 2020203018	Graduados	Mba. Patricia Mercedes Torres Becerra	S/ 9.098,14	75	GANADOR
05	Ato Suarez Natalia Angely	2020203004	Graduado	Mgtr. Edwin Jorge Vega Portalatino	S/ 9.021,00	73	GANADOR
06	Navarro Navarro Greycy Karito Yanayaco Ramos Tania Ingris	2020203022 2020103032	Graduados	Mgtr. Oscar Julian Berrios Tauccaya	S/ 9.098,14	73	GANADOR
07	Bardales Valle Anderson David	2021103002	Estudiante	Mgtr. Edwin Jorge Vega Portalatino	S/ 9.323,50	66	GANADOR
08	Vargas Parria Areli Carolina	2017103068	Graduados	Dr. Roberto Seminario Sanz	S/ 2.875,00	66	GANADOR
09	Seminario Silva Brillit Estefany Pacherrez Chuquihuanga Kenny Anderson	2020203034 2020203030	Graduados	Mgtr. Luis Alberto Nuñez Alejos	S/ 8.615,00	64	GANADOR

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Universidad Nacional de Frontera
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

12

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presidencia de Comisión Organizadora

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sullana, 17 de junio de 2026

OFICIO Nº 185-2026-UNF-P

Firmado digitalmente por: MOLERO LOPEZ Jose Florentino FAU 20526270384 s
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/07/2026 12:38:24-05

Señor:
Dr. Sigifredo Burneo Sánchez
Vicepresidente Académico
Universidad Nacional de Frontera
Presente.-

ASUNTO : Devolución de expediente que corresponde resolver con resoluciones de Vicepresidencia Académica.

REFERENCIA: OFICIO N° 2681-2026-UNF-VPAC

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y mediante el presente hacer de conocimiento que, habiendo revisado y evaluado el OFICIO N° 2681-2026-UNF-VPAC, respecto a la aprobación de los ganadores del primer concurso de otorgamiento de subvenciones económicas para tesis a favor de estudiantes de pregrado y graduados de la FIIAB; este despacho procede a devolver el citado documento, toda vez que, deberán ser atendidos mediante acto resolutivo de la Vicepresidencia Académica, teniendo en cuenta lo indicado en la Resolución Presidencial Nº198-2025-UNF/PCO.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente
Dr. José Florentino Molero López
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Frontera.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
RECIBIDO
17 JUL 2026
HORA: 12.50 REGISTRO:
N° FOLIO: FIRMA:

C.C. Archivo.

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Sullana, 15 de julio del 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
OFICINA DE PRESIDENCIA
RECIBIDO
15 JUL 2026
Hora: 14:23 Reg. 0168
Folio: 5Y Firma:

OFICIO Nº2681-2026-UNF-VPAC.

Señor:

Dr. José Florentino Molero López
Presidente de la Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

ASUNTO : SOBRE APROBACIÓN DE LOS GANADORES DEL PRIMER CONCURSO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA TESIS A FAVOR DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS DE LA FIIAB

REFERENCIA: OFICIO N°867 -2026-UNF-VPAC-FIIAB

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención a los documentos de la referencia, remitir la solicitud sobre los ganadores del Primer Concurso de Otorgamiento de Subvenciones Económicas para tesis a favor de los estudiantes de pregrado y graduados de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología; para que sea incluido y tratado en la agenda de la próxima sesión de la Comisión Organizadora.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente

Firmado digitalmente por:
BURNEO SANCHEZ Sigifredo
Alberto FAU 20526270364 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/07/2026 10:40:36-0500

C.C/Archivo

Sullana 10 de julio de 2026

OFICIO N° 867-2026-UNF-VPAC-FIIAB

Señor:
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
Vicepresidente Académico
Universidad Nacional de Frontera

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
RECIBIDO
14 JUL 2026
HORA: 12:33 REGISTRO:
N° FOLIO: FIRMA

Presente. –

ASUNTO : APROBAR LOS GANADORES DEL PRIMER CONCURSO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA TESIS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

REFERENCIA : a). INFORME N° 002-2026-UNF-FIIAB/CCS
b). RESOLUCION DE COORDINACIÓN N° 199-2026-UNF-VPAC/FIIAB

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y a la vez, en atención al documento de referencia a). Remito a su despacho la lista de ganadores del primer concurso para el otorgamiento de subvenciones económicas para tesis a favor de Estudiantes de Pregrado y Graduados de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, para su Revisión y Aprobación mediante Acto Resolutivo.

N°	Postulante(s)	Código(s)	Condición	Asesor(es)	Monto	Puntaje	Condición / Resultado
01	Zapata Castillo Karito Maricielo	2022103030	Estudiante	Mba. Patricia Mercedes Torres Becerra	S/ 9.323,50	85	GANADOR
02	Ramirez Requena Jimena Yadira	2020203031	Graduados	M.Sc. Edwin Jorge Vega Portalatino	S/ 9.098,14	77	GANADOR
03	Berru Cera Celeste de los Angeles	2020203006	Graduado	M.Sc Edwin Jorge Vega Portalatino	S/ 9.098,14	76	GANADOR
04	Curay Montalvan Maricielo Mauricio Rojas Lorenzo Edair	2020203014 2020203018	Graduados	Mba. Patricia Mercedes Torres Becerra	S/ 9.098,14	75	GANADOR
05	Ato Suarez Natalia Angely	2020203004	Graduado	M.Sc Edwin Jorge Vega Portalatino	S/ 9.021,00	73	GANADOR
06	Navarro Navarro Greycy Karito Yanayaco Ramos Tania Ingris	2020203022 2020103032	Graduados	Mg. Oscar Julian Berrios Tauccaya	S/ 9.098,14	73	GANADOR
07	Bardales Valle Anderson David	2021103002	Estudiante	M.Sc Edwin Jorge Vega Portalatino	S/ 9.323,50	66	GANADOR
08	Vargas Parria Areli Carolina	2017103068	Graduados	Dr. Roberto Seminario Sanz	S/ 2.875,00	66	GANADOR
09	Seminario Silva Brillit Estefany Pacherrez Chuquihuanga Kenny Anderson	2020203034 2020203030	Graduados	M.Sc Luis Alberto Nuñez Alejos	S/ 8.615,00	64	GANADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. William Rolando Miranda Zamora
Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología

c.c
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA

N° 199-2026-UNF-VPAC/FIIAB

Sullana, 09 de julio de 2026

VISTOS:

INFORME N° 002-2026-UNF-FIIAB/CCS, de fecha 06 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillos Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, con fecha 08 de julio del 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 045-2019- UNF/CO, de fecha 12 de febrero de 2019, se aprobó Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de diecinueve (19) Capítulos, ciento noventa y tres (193) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias y una (01) Disposición Final.

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 017-2026-MINEDU, de fecha 29 de enero de 2026, se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines vinculados al artículo 48 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria; así como subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado, en el marco del artículo 76 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) títulos, diecinueve (19) capítulos, ciento cincuenta y cuatro (154) artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, el artículo 37 del estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, señala en su literal l) como atribución del decano, Firmar los certificados de estudios, constancias y otros documentos que emita la Facultad.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2026-UNF/CO de fecha 13 de marzo de 2026, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera

Que, mediante la Resolución de Vicepresidencia Académica N° 092-2026-UNF/CO, de fecha 16 de junio 2026, se aprueba las Bases del Concurso para Pasantías de Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante **INFORME N° 002-2026-UNF-FIIAB/CCS**, de fecha 06 de julio de 2026, el presidente de la Comisión de Concursos de Subvenciones FIIAB-UNF, Dr. Manuel Jesús Sánchez Chero, remite a la Coordinación de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, el informe de los resultados del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Tesis a favor de Estudiantes de Pregrado y Graduados de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, para emisión de acto resolutivo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 034-2026-UNF/CO de 22 de enero 2026, se designó al Dr. WILLIAM ROLANDO MIRANDA ZAMORA, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera.

Estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la lista de los **Ganadores del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Tesis a favor de Estudiantes de Pregrado y Graduados de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera**, la misma que se anexa a la presente resolución.

N°	Postulante(s)	Código(s)	Condición	Asesor(es)	Monto	Puntaje	Condición / Resultado
01	Zapata Castillo Karito Maricielo	2022103030	Estudiante	Mba. Patricia Mercedes Torres Becerra	S/ 9.323,50	85	GANADOR
02	Ramirez Requena Jimena Yadira	2020203031	Graduados	M.Sc. Edwin Jorge Vega Portalatino	S/ 9.098,14	77	GANADOR
03	Berru Cera Celeste de los Angeles	2020203006	Graduado	M.Sc Edwin Jorge Vega Portalatino	S/ 9.098,14	76	GANADOR
04	Curay Montalvan Maricielo Mauricio Rojas Lorenzo Edair	2020203014 2020203018	Graduados	Mba. Patricia Mercedes Torres Becerra	S/ 9.098,14	75	GANADOR
05	Ato Suarez Natalia Angely	2020203004	Graduado	M.Sc Edwin Jorge Vega Portalatino	S/ 9.021,00	73	GANADOR
06	Navarro Navarro Greycy Karito Yanayaco Ramos Tania Ingris	2020203022 2020103032	Graduados	Mg. Oscar Julian Berrios Tauccaya	S/ 9.098,14	73	GANADOR
07	Bardales Valle Anderson David	2021103002	Estudiante	M.Sc Edwin Jorge Vega Portalatino	S/ 9.323,50	66	GANADOR
08	Vargas Parria Areli Carolina	2017103068	Graduados	Dr. Roberto Seminario Sanz	S/ 2.875,00	66	GANADOR
09	Seminario Silva Brillit Estefany Pacherrez Chuquihuanga Kenny Anderson	2020203034 2020203030	Graduados	M.Sc Luis Alberto Nuñez Alejos	S/ 8.615,00	64	GANADOR

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. William Rolando Mirarda Zamora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica
Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RECIBIDO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA
FECHA: 08 / 07 / 26
HORA: 10:37 AM
FOLIOS: 6
FIRMA:

Sullana, 08 de julio de 2026

INFORME Nº 002-2026-UNF-FIIAB/CCS

Señor:

Dr. William Rolando Miranda Zamora
Coordinador de la facultad de ingeniería de industrias alimentarias y biotecnología

ASUNTO: Informe final de resultados del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Tesis a favor de Estudiantes de Pregrado y Graduados de la FIIAB y propuesta de ganadores para emisión de Resolución de Facultad

Ref.: a) Resolución de Comisión N° 142-2026-CO (Reglamento de Subvenciones)
b) Resolución de Vicepresidencia Académica N° 091-2026-UNF-VPAC (Bases)
c) Resolución de Coordinación N° 114-2026-UNF-VPAC/FIIAB (Designación de comisión)

I. INTRODUCCIÓN

Mediante el presente documento, la Comisión de Concursos pone a disposición de su despacho el informe técnico y los resultados finales correspondientes al Concurso para otorgamiento de subvenciones económicas para tesis a favor de estudiantes de pregrado y graduados de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología (FIIAB), cuyo proceso de evaluación se ha desarrollado en estricto cumplimiento del cronograma oficial y la normativa institucional vigente.

II. ANTECEDENTES

2.1. Aprobación del Marco Regulador: Con fecha 13 de marzo de 2026, se emitió la Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2026-CO, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas para graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Frontera (UNF), fijando las pautas generales para la asignación de estos fondos.

2.2. De la Designación del Comité: Con fecha 12 de mayo de 2026, mediante la Resolución de Coordinación N° 114-2026-UNF-VPAC/FIIAB, se designó a la Comisión Evaluadora encargada de conducir el proceso, la cual suscribe el presente informe.

2.3. Del Origen y Propuesta de Bases: Con fecha 14 de mayo de 2026, mediante el Oficio N° 076-2026-UNF-VPAC/FIIAB-UI, la Jefa de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología (FIIAB) remitió al Presidente de la Comisión de Concursos de Subvenciones el Reglamento institucional para dar inicio a la elaboración de las Bases del Concurso.

con los requisitos formales y la documentación exigida en los Artículos 9° y 13° de las Bases, siendo declarados APTOS para pasar a la fase técnica.

- **Evaluación Curricular y Entrevistas:** Llevadas a cabo entre el 01 y el 03 de julio de 2026. Esta Comisión procedió a calificar los proyectos de investigación y evaluar el desempeño de los postulantes según las rúbricas oficiales, lo cual quedó asentado debidamente en el Acta de Resultados (Acta Nº 03).

IV. DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Conforme a lo estipulado en las Bases del Concurso, las subvenciones económicas se programaron para ser financiadas con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2026, distribuidas de acuerdo a las siguientes partidas y metas presupuestales autorizadas:

- **Meta 0024:** *"Subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa a favor de estudiantes de pregrado"*, con un presupuesto asignado de **S/ 37,294.00** para un máximo de cuatro (04) vacantes.
- **Meta 0053:** *"Subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa a favor de graduados"*, con un presupuesto asignado de **S/ 63,686.98** para un máximo de siete (07) vacantes.

El presupuesto total asignado y disponible para la presente convocatoria asciende a un consolidado de **S/ 100,980.98** para un total de once (11) plazas potenciales.

V. RESULTADOS FINALES Y COBERTURA PRESUPUESTAL LOGRADA

En concordancia con las evaluaciones técnicas, las entrevistas realizadas por esta Comisión y el Acta de Resultados, se determinó otorgar la condición de GANADORES a la totalidad de los nueve (09) expedientes aptos (Acta Nº03).

A continuación, se detalla el orden de mérito y el nivel de cobertura logrado respecto al techo presupuestal de cada meta:

VI. CONCLUSIONES

- **Primera:** El Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Tesis de la FIIAB se ha ejecutado de manera transparente y en rigurosa sincronía con el cronograma oficial establecido por la Resolución de Vicepresidencia Académica N° 091-2026-UNF-VPAC.
- **Segunda:** Luego del análisis formal de la documentación y la posterior evaluación de las sustentaciones/entrevistas, los nueve (09) expedientes alcanzaron calificaciones aprobatorias basándose en los criterios de mérito científico estipulados, por lo que la Comisión determina proponerlos unánimemente como GANADORES.

VII. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Coordinación de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología la emisión de la Resolución de Facultad que declare de manera formal y definitiva a los nueve (09) ganadores del concurso, habilitando con ello la firma de convenios programada tentativamente para el 09 de julio de 2026 y la posterior asignación presupuestal de acuerdo al Reglamento institucional.

Atentamente,

Dr. Manuel Jesús Sánchez Chero
Presidente de la Comisión de Concurso de Subvenciones-FIIAB

Anexo 01: Copia de la **Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2026-CO** (Reglamento General).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 142-2026-UNF/CO

Sullana, 13 de marzo de 2026.

VISTOS:

Informe N° 0076-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 02 de febrero de 2026; Informe N° 042-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 02 de febrero de 2026; Oficio Múltiple N° 005-2026-UNF-P de fecha 03 de febrero de 2026; Oficio Múltiple N° 024-2026-UNF-VPAC de fecha 03 de febrero de 2026; Oficio N° 692-2026-UNF-VPAC de fecha 27 de febrero de 2026; Informe N° 061-2026-UNF-PCO-OPP-UM de fecha 11 de marzo de 2026; Proveído N° 1014-2026/UNF-PCO-OPP de fecha 11 de marzo de 2026; Informe N° 132-2026-UNF-OAJ de fecha 12 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 76° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, señala: Artículo 76. Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado.

76.1 Se autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2026, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.
(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF
Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN
Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, con Informe N° 0076-2026-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 02 de febrero de 2026, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa que, se publicó en el diario Oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 017-2026-MINEDU, de fecha 29 de enero del presente año, la cual aprueba "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, en el marco del artículo 76 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026". Asimismo, de acuerdo al numeral 6.3 se indica que, el Titular del Pliego propone a la comisión organizadora (en nuestro caso) el reglamento para el otorgamiento de subvenciones, el mismo que es elaborado por la Vicepresidencia Académica o Vicepresidencia de Investigación, según corresponda; y se dispone que el plazo para la elaboración de la propuesta de reglamentación interna citada es de 45 días calendario posterior a la entrada en vigencia de la Resolución Viceministerial N°017-2026-MINEDU y aprobarse por parte de la Comisión Organizadora hasta 15 días calendario de presentada la propuesta.

42

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 018-2026-SO-CO, de fecha 12 de marzo de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: ***APROBAR*** *el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 018-2026-SO-CO, de fecha 12 de marzo de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO las demás disposiciones normativas interna emitidas por esta Casa Superior de Estudios, que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Renato Quiroz Torres
SECRETARIO GENERAL

ÍNDICE

TÍTULO I: ASPECTOS GENERALES 5
Artículo 1. Finalidad 5
Artículo 2. Objetivos 5
Artículo 3. Base legal 5
Artículo 4.- Ámbito de Aplicación 6
Artículo 5.- Definiciones de término 6
Artículo 6.- Acrónimos 7
Artículo 7.- Programas de subvención 8
Artículo 8.- Modalidad 8
Artículo 9.- De los resultados esperados 8
TITULO II: DEL FINANCIAMIENTO 10
Artículo 10.- Recursos financieros 10
Artículo 11.- Montos máximos y plazo por actividad académica y de investigación priorizada 10
Artículo 12.- Gastos elegibles 11
TÍTULO III: CONDICIONES DE POSTULACIÓN 14
CAPÍTULO I: TESIS O TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL 14
Artículo 14.-Propósito 14
Artículo 15.-Prioridades de la convocatoria 14
Artículo 16.- Público objetivo 14
Artículo 17.-Requisitos para la postulación 14
Artículo 18.-Publicación de Resultados 15
Artículo 19.-Otorgamiento de la subvención 15
Artículo 20.- Periodicidad del beneficio 15
Artículo 21.-Resolución del Convenio 15
CAPÍTULO II: DEL INTERCAMBIO ESTUDIANTIL 15
Artículo 22.-Propósito 15
Artículo 23.-Prioridades de la convocatoria 15
Artículo 24.- Público objetivo 15
Artículo 25.-Requisitos para la postulación 16
Artículo 26.- Publicación de Resultados 16
Artículo 27.-Otorgamiento de la subvención 16
Artículo 28.-Periodicidad del beneficio 16
Artículo 29.- Resolución del Convenio 16
CAPÍTULO III: ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS Y

Artículo 60.-Periodicidad del beneficio..... 22
Artículo 61.-Resolución del Convenio..... 22
TÍTULO IV: DEL CONVENIO 23
Artículo 63.-Transparencia, legalidad y pertinencia de la documentación. 23
Artículo 64.-Suscripción del convenio 23
Artículo 65.-Del cierre del convenio..... 23
Artículo 66.-Resolución del convenio..... 24
Artículo 67.-Abono y desembolso 24
Artículo 68.- Rendición de cuentas 24
Artículo 69.- De la devolución..... 24
Artículo 70.- De las penalidades..... 25
TÍTULO V: DE LOS COMPROMISOS, DEBERES Y DERECHOS DEL BENEFICIARIO 25
Artículo 71.-Del comportamiento ético..... 25
Artículo 72.-Compromisos del beneficiario:..... 25
Artículo 73.-Deberes del beneficiario..... 25
Artículo 74.- Derechos del beneficiario..... 26
TÍTULO VI. DE LAS FALTAS Y SANCIONES..... 26
Artículo 75.- Faltas..... 26
Artículo 76.- Aplicación 26
Artículo 77.- Sanciones..... 26
TÍTULO VII. DISPOSICIONES FINALES 27
INFORME FINAL DEL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN..... 36

Nacional de Frontera.

r) Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, Aprueba Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.
s) Resolución de Comisión Organizadora N° 517-2021-UNF/CO, Aprueba Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
t) Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera vigente.
u) Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Frontera vigente
v) Código de ética en Investigación de la Universidad Nacional de Frontera vigente

Artículo 4.- Ámbito de Aplicación
El presente reglamento es de aplicación a los graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Frontera; así como a la Presidencia, Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación y de las unidades de organización académicas y administrativas y/o los responsables que participen en los procesos de convocatoria y selección, asignación y ejecución de recursos o fondos, según corresponda dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 5.- Definiciones de término

1.1. **Definiciones**
Para efectos del presente documento normativo, estas son las definiciones para poder interpretarlo:

a. **Actividades académicas y de investigación formativa de estudiantes y graduados de pregrado, sujetas a subvención:** Son aquellas actividades que desarrolla el graduado y/o estudiante de pregrado, que fortalecen su formación académica y de investigación formativa. Estas incluyen; estancias y/o pasantías, cursos, congresos, foros, seminarios, talleres, directamente vinculados a actividades académicas y de investigación formativa, enmarcados en lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 30220.

b. **Tesis, trabajo de suficiencia profesional, u otras modalidades adicionales de titulación sujetos a subvención:** Son aquellas actividades que desarrollan los graduados, con el fin de obtener el título profesional. En el caso de otras modalidades adicionales a la tesis o trabajo de suficiencia profesional, estas pueden ser establecidas por las universidades acreditadas en sus respectivas normas internas, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

c. **Estudiantes de pregrado:** Son aquellos estudiantes que, habiendo concluido los estudios en el nivel de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella, según el primer párrafo del artículo 97 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

d. **Graduados:** Son aquellas personas que han culminado sus estudios en una universidad y reciben el grado correspondiente de dicha universidad, cumplidos los requisitos académicos exigibles.

e. **Subvenciones económicas:** Son los recursos económicos que otorgan las universidades públicas a sus graduados y/o estudiantes de pregrado, para financiar actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de tesis, trabajo de suficiencia profesional u otras modalidades adicionales de titulación, para obtener el

- **DARA:** Dirección de Admisión y Registro Académico.
- **DGA:** Dirección General de Administración.
- **DGI:** Dirección de Gestión de la Investigación.
- **MINEDU:** Ministerio de Educación.
- **ORCID:** Open Researcher and Contribution ID.
- **RENACYT:** Registro Nacional Científico, Tecnológico e Innovación Tecnológica.
- **SUNAT:** Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.
- **UNF:** Universidad Nacional de Frontera.
- **UPIC:** Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación.
- **VPIN:** Vicepresidencia de Investigación.
- **VPAC:** Vicepresidencia Académica.

Artículo 7.- Programas de subvención

Las actividades académicas y de investigación realizadas por graduados y estudiantes de pregrado que pueden ser sujetas al otorgamiento de subvenciones, son las siguientes:

a. Intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional.
b. Tesis o trabajo de suficiencia profesional, para obtener el título profesional a nivel pregrado, en concordancia con el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220.
c. Estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios y cursos.
d. Concursos de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado.
e. Semilleros o círculos de investigación asociados a la investigación formativa.
f. Publicación de artículos científicos en revistas indexadas de graduados y estudiantes de pregrado.
g. Suscripción de patentes de las investigaciones de graduados y estudiantes de pregrado.

Artículo 8.- Modalidad

Las actividades académicas e investigativas en la UNF, serán de manera presencial, y de manera excepcional la participación virtual para la presentación de resultados de los trabajos de investigación en eventos de difusión científica.

Artículo 9.- De los resultados esperados

Los participantes deben lograr los resultados esperados por actividades académicas e investigativas que se muestran en la Tabla 1.

El cumplimiento de dichos resultados constituye condición para la conformidad técnica, cierre del convenio y archivo definitivo del expediente.

TITULO II: DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 10.- Recursos financieros
Las actividades académicas y de investigación serán financiadas con Recursos Determinados, provenientes del Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras, Recursos Ordinarios; Recursos Directamente Recaudados; asignaciones o transferencias por parte del Gobierno Central o a través de recursos obtenidos por convenios o donaciones y serán autorizados de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y en concordancia con las normas legales vigentes.

Artículo 11.- Montos máximos y plazo por actividad académica y de investigación priorizada
Los montos máximos de subvención se determinan en función a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento de la convocatoria, conforme a la Tabla 2.

Cada beneficiario podrá acceder a una (01) subvención por año fiscal.

Para la subvención de tesis o trabajo de suficiencia profesional podrán postular:

a) Estudiantes que cuenten con proyecto aprobado mediante acto resolutivo vigente.
b) Egresados con hasta un (01) año de egreso previo al cierre de la convocatoria correspondiente, siempre que cuenten con proyecto aprobado.

La condición establecida para egresados tiene por finalidad promover la culminación oportuna del proceso de titulación

Tabla 2
Montos[1] y Plazo Máximo de Ejecución por Actividad Académica y de Investigación Priorizada

Actividad académica y de investigación priorizada		Monto máximo (UIT)	Duración máxima
Tesis o trabajo de suficiencia profesional	Título profesional	4.0	6 meses*
Intercambio estudiantil	Nacional	3.0	1 ciclo académico
	- Sudamérica - Norteamérica - Asia - Europa	4.0 6.0 7.0 7.0	1 ciclo académico
Estancias y pasantías	Nacional	2.0	3 meses
	Internacional - Sudamérica - Norteamérica - Europa - Asia	 4.0 5.0 6.0 6.0	3 meses
Congresos	Nacional	1.0	4 días (no incluye el tiempo de viaje)
	Internacional - Sudamérica - Norteamérica - Europa - Asia	 2.0 3.0 4.0 4.0	
	Dentro del territorio nacional.	1.0	

	• Seguro integral de salud que deberá incluir las coberturas de fallecimiento, invalidez por accidente, y reembolso de gastos médicos por accidente. **Otros Gastos** • Fotocopias e impresiones. • Impresión y anillado/empaste del trabajo de investigación / tesis. • Costos relacionados a la sustentación del trabajo de investigación y la obtención del Título Profesional por Tesis.

Actividad académica y de investigación priorizada	Gasto elegible
Intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional.	**Materiales** • Material bibliográfico: manuales, bases de datos, normas técnicas y artículos libros especializados. • Útiles de escritorio. **Insumos** • Insumos de laboratorio. **Pasaje y Viáticos** • Pasajes (terrestres, aéreos) nacionales e internacionales. • Alimentación. • Hospedaje. **Servicios de terceros** • Gastos de inscripción y/o matrículas. • Seguro integral de salud que deberá incluir las coberturas de fallecimiento, invalidez por accidente, repatriación y reembolso de gastos médicos por accidente. • Seguro de viaje (nacional o internacional según corresponda)[2].
Estancias y pasantías	**Materiales e Insumos** • Materiales e insumos necesarios para la investigación y/o prácticas académicas. **Pasajes y Viáticos** • Pasajes (Terrestres, aéreos). • Hospedaje. • Alimentación. **Servicios de terceros** • Pago del derecho de inscripción o certificación del evento. • Pago del derecho de matrícula y pensión de enseñanza. • Otros gastos relacionados a la ponencia de resultados de investigación, como: elaboración de pósteres, materiales audiovisuales, carpetas de trabajo, etc. • Seguro integral de salud que deberá incluir las coberturas de fallecimiento, invalidez por accidente, repatriación y reembolso de gastos médicos por accidente. • Seguro de viaje (nacional o internacional según corresponda)
Congresos.	**Pasajes y Viáticos** • Pasajes (terrestres, aéreos). • Hospedaje.

[2] Para actividades desarrolladas dentro del territorio nacional, será exigible seguro contra accidentes personales cuando la naturaleza de la actividad lo requiera.

Para actividades desarrolladas fuera del territorio nacional, será obligatorio contar con seguro internacional de viaje que incluya cobertura mínima de asistencia médica, fallecimiento, invalidez por accidente y repatriación.

Artículo 13.- Gastos no elegibles

- a) Pagos o retribuciones al estudiante, graduado o terceros por servicios prestados a la Universidad.
- b) Remuneraciones al equipo investigador.
- c) Propinas o pagos a practicantes o ayudantes de cátedra.
- d) Gastos administrativos particulares o personales.
- e) Activos fijos no vinculados directamente a la actividad subvencionada.
- f) Equipos sin relación directa con el proyecto aprobado.
- g) Arrendamiento de locales.
- h) Pago de servicios básicos.
- i) Adquisición de bienes usados.
- j) Trámite de visa o pasaporte.

TÍTULO III: CONDICIONES DE POSTULACIÓN

CAPÍTULO I: TESIS O TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Artículo 14.-Propósito

Promover y subvencionar los trabajos de investigación que realizan los estudiantes para la obtención del grado académico de Bachiller o Título Profesional de acuerdo a las modalidades establecidas en el artículo 45 de la Ley N° 30220.

Artículo 15.-Prioridades de la convocatoria

Las propuestas deberán:

a) Estar alineadas a las Líneas de Investigación vigentes aprobadas por la UNF.
b) Contribuir a la atención de problemáticas, demandas o necesidades prioritarias de la Región Piura o del ámbito nacional.
c) Cumplir con criterios de pertinencia, viabilidad técnica y coherencia metodológica.

Artículo 16.- Público objetivo

Podrán postular:

a) Estudiantes regulares matriculados en programas de pregrado que cuenten con proyecto de tesis aprobado mediante acto resolutivo vigente.
b) Egresados con hasta un (01) año de egreso previo al cierre de la convocatoria, que cuenten con proyecto aprobado.
c) Bachilleres que opten por el Título Profesional bajo modalidad de tesis o trabajo de suficiencia profesional, conforme al Reglamento vigente.

Artículo 17.-Requisitos para la postulación

La presente subvención se otorgará en conformidad al Reglamento de subvenciones para trabajos de investigación conducente a grado de Bachiller o Título Profesional de la UNF, elaborado por la Vicepresidencia Académica.

Forman parte los anexos establecidos en el presente Reglamento:

- Anexo 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
- Anexo 2: PLAN DE ACTIVIDADES
- Anexo 3: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE
- Anexo 4: CARTA DE COMPROMISO
- Anexo 6: CARTA DE COMPROMISO DE ASESORÍA

UNF que requieran financiamiento, parcial o total, para el intercambio por un máximo de un semestre para desarrollar actividades académicas e investigativas en universidades del país y del extranjero en el marco de los programas, acuerdos o convenios suscritos.
Los estudiantes de intercambio se adecúan al régimen académico o de investigación vigente en la universidad de destino.

Artículo 25.-Requisitos para la postulación
La presente subvención se otorgará en conformidad al Reglamento del Programa de Movilidad de Estudiantes, Docentes e Investigadores de la UNF.
Forman parte los anexos establecidos en el presente Reglamento:

- Anexo 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
- Anexo 2: PLAN DE ACTIVIDADES
- Anexo 3: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE
- Anexo 4: CARTA DE COMPROMISO
- Anexo 5: CARTA DE RESPALDO PARA EL INTERCAMBIO ESTUDIANTIL, ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, SEMINARIOS, FOROS Y CURSOS.
- Anexo 7: MEMORIA DESCRIPTIVA PARA MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL (en caso de postulantes a Intercambio Internacional)

Artículo 26.- Publicación de Resultados
Los resultados de los beneficiarios de la subvención serán publicados en la página web de la UNF, disponible en (http://www.unf.edu.pe/). Asimismo, se establece que estos son inapelables.

Artículo 27.-Otorgamiento de la subvención

a) El financiamiento para la subvención para el Intercambio Estudiantil, se autoriza mediante acto resolutivo del titular de la entidad, será asignado previa firma de un convenio entre el presidente de la Comisión Organizadora de la UNF y el beneficiario de la subvención.
b) La suscripción del convenio se llevará a cabo en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, después de la publicación oficial de los resultados.
c) La Facultad y/o VPIN es el órgano encargado de gestionar la asignación presupuestal correspondiente.
d) El presupuesto asignado para la subvención será de acuerdo a la certificación presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del ejercicio según disponibilidad presupuestal.
e) En caso de empate entre postulantes de una misma Escuela Profesional, se priorizará al estudiante que pertenezca al tercio superior y tenga mayor promedio ponderado acumulado.

Artículo 28.-Periodicidad del beneficio
La convocatoria culmina al agotarse las vacantes otorgadas para el año fiscal correspondiente o según disponibilidad presupuestal.

Artículo 29.- Resolución del Convenio

a. Si el beneficiario no firma el convenio deberá presentar su renuncia al financiamiento, ante el coordinador de facultad y/o VPIN para que realice las gestiones correspondientes, justificando su decisión.
b. Si el beneficiario renuncia a la subvención luego de la firma del convenio sin causa justificada, el presidente de la Comisión Organizadora de la UNF o quien haga sus veces, anulará el convenio de subvención mediante Resolución de Comisión Organizadora.
c. El convenio podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNF previo informe del Área responsable en los siguientes casos:

c) El financiamiento estará sujeto a certificación presupuestal y disponibilidad financiera.

d) La gestión de certificación presupuestal será coordinada entre la Facultad correspondiente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección General de Administración.

Artículo 36.-Periodicidad del beneficio

a. La convocatoria culmina al agotarse las vacantes otorgadas para el año fiscal correspondiente o según disponibilidad presupuestal.

Artículo 37.-Resolución del convenio

a. Si el beneficiario(a) no firma el convenio deberá presentar su renuncia al financiamiento ante la Facultad, justificando su decisión.
b. Si el beneficiario(a) renuncia a la subvención luego de la firma del convenio sin causa justificada, el presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, anulará el convenio de subvención mediante Resolución de Comisión Organizadora.
c. Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio.

CAPÍTULO IV: CONCURSOS DE FINANCIAMIENTO DE SEMILLEROS O CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Artículo 38.-Propósito

Regular los procesos de convocatoria, selección, ejecución y evaluación de financiamiento de Semilleros de Investigación asociados a Investigación Formativa, cuya finalidad es realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como contribuir con el desarrollo local, regional y nacional.

Artículo 39.- Prioridades de la convocatoria

Se financiarán proyectos presentados por Semilleros de Investigación oficialmente reconocidos por la UNF mediante acto resolutivo, siempre que:

a) Se encuentren alineados a las Líneas de Investigación vigentes de la Universidad.
b) Contribuyan a la formación investigativa de los estudiantes.
c) Presenten viabilidad técnica y coherencia metodológica.

Artículo 40.- Público objetivo

Podrán participar estudiantes regulares matriculados en los programas de pregrado de la UNF que se encuentren inscritos en un Semillero de Investigación oficialmente reconocidos mediante acto resolutivo, siempre y cuando:

a) Se encuentren alineados a las Líneas de Investigación vigentes de la Universidad.
b) Contribuyan a la formación investigativa de los estudiantes.
c) Presenten viabilidad técnica y coherencia metodológica.

Artículo 41.-Requisitos para la postulación

La postulación se realizará conforme al presente Reglamento y al Reglamento General de Investigación de la UNF.

Forman parte los anexos establecidos en el presente Reglamento:

- Anexo 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
- Anexo 2: PLAN DE ACTIVIDADES
- Anexo 3: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

Otras bases de datos académicas de reconocido prestigio internacional o nacional validadas por CONCYTEC o la autoridad competente.

Artículo 48.-Público objetivo.
Graduados y estudiantes de pregrado de la UNF con artículo científico, libro o capítulo de libro, el cual deberá derivarse de una tesis o investigación desarrollada en la UNF.

Artículo 49.- Requisitos para la postulación
La presente subvención se otorgará en conformidad al Reglamento para la publicación de artículos en revistas indexadas de graduados y estudiantes de pregrado de la UNF.
Forman parte los anexos establecidos en el presente Reglamento:

- Anexo 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
- Anexo 2: PLAN DE ACTIVIDADES
- Anexo 3: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE
- Anexo 4: CARTA DE COMPROMISO
- Anexo 5: CARTA DE RESPALDO PARA EL INTERCAMBIO ESTUDIANTIL, ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, SEMINARIOS, FOROS Y CURSOS.
- Anexo 6: CARTA DE COMPROMISO DE ASESORÍA

Artículo 50.- Publicación de resultados
Los resultados de los beneficiarios de la subvención serán publicados en el portal web de la UNF, disponible en (http://www.unf.edu.pe/). Asimismo, se establece que estos son inapelables.

Artículo 51.-Otorgamiento de la Subvención

a. El financiamiento para la subvención, se autoriza mediante acto resolutivo del titular de la entidad, será asignado al postulante previa firma de un convenio entre el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF y el subvencionado.
b. Con la firma del Convenio será la Unidades de Investigación de la Facultad el órgano encargado de realizar el trámite para el otorgamiento de la subvención ante la Dirección General de Administración de la UNF.

Artículo 52.-Periodicidad del beneficio

a. La convocatoria culmina al agotarse las vacantes otorgadas para el año fiscal correspondiente o según disponibilidad presupuestal.

Artículo 53.- Resolución del convenio

a. Si el beneficiario renuncia a la subvención luego de la firma del convenio sin causa justificada, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, anulará el convenio de subvención mediante Resolución de Comisión Organizadora.
b. En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos mínimos obligatorios, así como la propuesta de semillero se actuará de acuerdo con normas del Reglamento del Código de Ética de la UNF.
c. Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio.

CAPÍTULO VI: FINANCIAMIENTO DE GASTOS ASOCIADOS A LA SUSCRIPCIÓN DE PATENTES DE LAS INVESTIGACIONES DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO

Artículo 54.-Propósito
Regular los procesos de convocatoria, evaluación, selección, ejecución y seguimiento del

Comisión Organizadora de la UNF y el subvencionado.

b. Con la firma del Convenio será la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica el órgano encargado de realizar el trámite para el otorgamiento de la subvención ante la Dirección General de Administración de la UNF.

Artículo 60.-Periodicidad del beneficio

a. La convocatoria culmina al agotarse las vacantes otorgadas para el año fiscal correspondiente o según disponibilidad presupuestal.

Artículo 61.-Resolución del Convenio

b. Si el beneficiario no firma el convenio deberá presentar su renuncia al financiamiento ante la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, justificando su decisión.
c. Si el beneficiario renuncia a la subvención luego de la firma del convenio sin causa justificada, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, anulará el convenio de subvención mediante Resolución de Comisión Organizadora.
d. En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos mínimos obligatorios, así como la propuesta de semillero se actuará de acuerdo con normas del Reglamento del Código de Ética de la UNF.
e. El convenio podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNF en los siguientes casos:
 - Si el beneficiario/a no ejerce una conducta responsable en investigación en la realización de las actividades subvencionadas
 - Si no se inician actividades dentro de los quince (15) días luego suscrito el convenio; sin justificación previa del postulante, presentada a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.
 - Si se destina total o parcialmente el uso del financiamiento para fines distintos a lo aprobado.
f. Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio.

VPIN/VPAC según corresponda para el cierre de la subvención mediante acto resolutivo de la Comisión Organizadora.

Artículo 66.-Resolución del convenio

a. El convenio podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNF en los siguientes casos:
a. La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación, aún si este se descubriera durante la ejecución de la subvención.
b. Uso de recursos económicos para fines distintos a aquellos considerados en el convenio.
c. Si no se inician las actividades en diez (10) días hábiles luego de la suscripción del convenio; sin previa justificación.
d. Cualquier otro incumplimiento establecido en el presente reglamento, bases y el convenio.

Artículo 67.-Abono y desembolso

El abono respecto a la subvención por los programas será entregado de manera única y exclusiva al subvencionado.

El desembolso se realizará conforme a lo establecido en el convenio suscrito, pudiendo efectuarse en un solo tramo o por etapas, según la naturaleza de la actividad subvencionada y la disponibilidad presupuestal.

Artículo 68.- Rendición de cuentas

a. El beneficiario deberá rendir cuentas del dinero asignado de acuerdo a la modalidad de financiamiento, mediante informe de ejecución técnica y financiera, dirigido a las Direcciones encargadas del proceso, según corresponda.
b. Si el programa de subvención se desarrolla en territorio nacional deberá presentar Informe anexando comprobantes de pago originales aceptados por la SUNAT, a nombre de la UNF.
c. Si el programa de subvención se desarrolla en territorio Internacional deberá presentar un informe anexando documentos originales o comprobantes de pago a nombre de la UNF (en caso puedan ser emitidos), los mismos que serán remitidos al área responsable a cargo del financiamiento detallando los gastos realizados en cumplimiento del plan del cual fue receptor.
d. Adicionalmente, se podrá justificar gastos con Declaración Jurada por un monto que no exceda el 20% del monto total de la subvención de la partida de pasajes y gastos de manutención.
e. Excepcionalmente, en los comprobantes de pago que no se consignen la razón social de la UNF se adjuntará el ticket acompañado de una declaración jurada bajo responsabilidad, caso programas que se desarrollen en el extranjero.
f. Los gastos no reconocidos por la entidad serán asumidos por el subvencionado.
g. El área responsable a cargo del financiamiento elaborará el Reporte el informe de ejecución técnica y financiera. No se aceptarán comprobantes de pago de gastos que no forman parte del plan de trabajo, que no hayan sido aprobados, o documentos ilegibles, documentos con enmendaduras o ejecutados fuera de los plazos consignados en el plan de trabajo.
h. El reporte de aprobación es derivado a la VPIN/VPAC según corresponda solicitando el cierre de ejecución de la subvención mediante Resolución de Comisión Organizadora.

Artículo 69.- De la devolución

La devolución del importe invertido por la UNF procederá en los siguientes supuestos:

69.1 Devolución total

Corresponderá la devolución total de los recursos otorgados, incluidos los costos administrativos generados, en los siguientes casos:

a) Falseamiento de información académica o documental que haya servido de sustento para acceder a la subvención.

normativa interna de la UNF.

b. Realizar la propuesta presentada, conjuntamente con su equipo de trabajo, en el plazo y condiciones aprobados por la Universidad.
c. Devolver los montos recibidos por concepto de subvención económica, en los casos de incumplimiento de sus obligaciones en su calidad de beneficiario.
d. Presentar los informes de investigación parciales, final e informes técnicos económicos, sobre la ejecución de la actividad subvencionada de acuerdo al proyecto de investigación o plan de trabajo, al cronograma y al presupuesto.
e. Levantar las observaciones de manera satisfactoria para continuar con la subvención pendiente.

Artículo 74.- Derechos del beneficiario

Son derechos de los beneficiarios:

a. Recibir la subvención económica de acuerdo al convenio suscrito con la UNF.
b. Recibir asistencia técnica durante la etapa de inicio (inducción), seguimiento y monitoreo.
c. Recibir asistencia técnica por parte de la Oficina de Coordinación de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Frontera durante la etapa de inicio (inducción), seguimiento y monitoreo, cuando se trate de subvenciones económicas para actividades en el extranjero.

TÍTULO VI. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 75.- Faltas

Son faltas del beneficiario de subvención económica por investigación:

a. Incumplir con los compromisos y obligaciones asumidos tras la firma del convenio.
b. La alteración de documentos académicos, certificaciones y declaraciones juradas.
c. En los supuestos de falsificación o presentación fraudulenta de documentos académicos, certificaciones y declaraciones juradas, corresponde informar a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que proceda según sus atribuciones.

Artículo 76.- Aplicación

Las faltas establecidas en el presente reglamento se aplican previo proceso administrativo disciplinario, y no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas.

Artículo 77.- Sanciones

La Vicepresidencia de Investigación o la Vicepresidencia Académica, previo informe de las Direcciones encargadas del proceso, aplicarán las siguientes sanciones sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar:

a. Se suspenderá la ejecución de actividades formativas sujetas a subvención y no podrán presentar el informe final, los participantes que entreguen informes parciales que no reflejen el desarrollo de las actividades, acorde con los esquemas y cronogramas aprobados.
b. Anulación de subvención económica al estudiante o egresado que participa en actividad de investigación por incumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de los informes (parciales o final) sin previa justificación del caso, o no contar con una ampliación de la subvención autorizada por el VPIN/VPAC.
c. El estudiante o egresado que se encuentre incurso en los alcances de las faltas y sanciones previstas en el presente reglamento queda inhabilitado a solicitar subvención económica de

ANEXOS

21

ANEXO 02: PLAN DE ACTIVIDADES

I. DATOS GENERALES

Título de la propuesta			
Línea de Investigación			
Nombres y apellidos del postulante			
Nombres y apellidos del asesor(a)			
Facultad			
Ciclo de estudios			
Entidad donde se desarrollará		Ciudad y País	
Fecha de inicio		Fecha de cierre	
Duración (meses/ créditos)			

II. CRONOGRAMA

Actividades	MESES / SEMANAS			
	1	2	3	4
1.....				
2.....				
3.....				
4.....				

Adicione más filas de ser necesario

III. PRESUPUESTO

Gasto elegible	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio Total
Materiales e insumos				
1				
2				
Pasaje y Viáticos				
1				
2				
Servicios de terceros				
1				
2				
PRESUPUESTO TOTAL				

Adicione más filas de ser necesario

FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS

ANEXO 04: CARTA DE COMPROMISO

SEÑOR (A):

.....

Coordinador (a) de la Facultad de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Estimados señores:

Mediante la presente expreso que, resultar seleccionado(a), acepto la subvención concedida por la Universidad Nacional de Frontera, y que conozco y se someto a las condiciones, procedimientos y normas para la ejecución, rendición y cumplimiento de resultados de la propuesta: _____

Atentamente,

Firma del postulante
Nombres y Apellidos
N.° DNI

ANEXO 06
CARTA DE COMPROMISO DE ASESORÍA (opcional)

Sullana, de 202....

SEÑOR:
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN / VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Tengo el agrado de dirigirme a usted expresar mi cordial saludo y de asumir el compromiso de ASESOR () COASESOR () para orientar en la ejecución del (proyecto de investigación formativa/Semillero de Investigación formativa /Patente/Publicación) titulada _____ que, postula el estudiante _____ en representación del semillero de investigación para el trabajo de investigación formativa denominado _____(colocar nombre del semillero)

Así mismo, el asesor y /o coasesor pertenece al grupo de investigación _____ y la línea de Investigación _____

Sin otro particular, quedo a usted.
Atentamente

Firma del asesor y/o co-asesor
Nombres y Apellidos
DNI N°

ANEXO 08

INFORME FINAL DEL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN

I. DATOS GENERALES

Modalidad de Subvención			
Título del proyecto			
Convenio N°			
Nombre de responsable/s del Proyecto			
Facultad			
Monto de Subvención			
Fecha de Inicio	**Fecha de Término**	**Fecha de entrega del informe parcial**	**Fecha de entrega del informe final**

II. EJECUCIÓN TÉCNICA

2.1 Plan de Actividades Programadas

Actividades	MES/SEMANA / DIA 1	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7

Agregar filas o columnas de ser necesario.

2.2 Ejecución de plan de actividades

2.2.1. Cumplimiento de plan de actividades

Actividades	Fecha de inicio	Fecha de Término	Medio de verificación	Observaciones

2.2.2 Cumplimiento de resultados

N°	ITEM	MARCAR	DESCRIPCION	MEDIO DE VERIFICACION

Los anexos técnicos se hayan adjuntos al presente informe final de rendición de cuentas

Anexo 02: Copia de la Resolución de Coordinación N° 114-2026-UNF-VPAC/FIIAB (Designación de tu Comisión).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA

N° 114-2026-UNF-VPAC/FIIAB

Sullana, 12 de mayo de 2026

VISTOS:

OFICIO N° 163-2026-UNF-FIIAB/DDAIA, de fecha 12 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillos Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, mediante Ley N° 30220, se aprobó la Ley Universitaria, que en el Capítulo VIII, Artículo 87, numeral 87.7 señala que es deber del docente universitario presentar informes sobre sus actividades en los plazos que fije el Estatuto y cuando le sean requeridos.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) títulos, diecinueve (19) capítulos, ciento cincuenta y cuatro (154) artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, en el Artículo 34: Atribuciones del Consejo de Facultad inciso d) Designar comisiones especiales y monitorear su desempeño.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 034-2026-UNF/CO de 22 de enero 2026, se designó al Dr. WILLIAM ROLANDO MIRANDA ZAMORA, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera.

Anexo 03: Copia del **Oficio N° 076-2026-UNF-VPAC/FIIAB-UI** (Unidad de Investigación envía reglamento a la Comisión).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología
Unidad de Investigación

Sullana, 14 de mayo de 2026

OFICIO Nº076-2026-UNF-VPAC/FIIAB/UI

Dr. Manuel Jesus Sanchez Chero
Presidente de la Comisión de Concursos de subvenciones
Universidad Nacional De Frontera

Presente. –

ASUNTO : REMITO REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE BASES DE CONCURSO DE TESIS PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

REF : RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°142-2026-UNF/CO

Es grato dirigirme a usted para expresar mi cordial saludo; a la vez remitirle el reglamento para la elaboración y aprobación de las bases del concurso de tesis de estudiantes de pregrado y graduados pertenecientes a la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, con la finalidad de realizar las gestiones correspondientes para y poder llegar a las metas esperadas en este año.

Agradeciendo su atención prestada y sin otro particular, me despido reiterando mis muestras de consideración y estima personal.

Atentamente

Dra. Karina Silvana Gutierrez Valverde
Jefe de Unidad de Investigación FIIAB-UNF

Anexo 05: Copia del **Informe N° 211-2026-UNF-VPAC/FIIAB/UI** (Unidad de Investigación eleva las bases al Coordinador).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología
Unidad de Investigación

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sullana, 19 de mayo de 2026

INFORME N°211-2026-UNF-VPAC/FIIAB/UI

A : **DR. WILLIAM ROLANDO MIRANDA ZAMORA**
Coordinador de Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.
Universidad Nacional de Frontera

ASUNTO : Solicito aprobación de la Propuesta de Bases del Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Tesis de pregrado y graduados de la FIIAB

REFERENCIA:

a) Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2026-UNF/CO
b) Resolución de Coordinación N° 114-2026-UNF-VPAC/FIIAB
c) OFICIO Nº-003-2026-UNF-FIIAB/CCS
d) BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA TESIS A FAVOR ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA
e) OFICIO N°876-2026-UNF-VPAC/FIIAB/UI

Me dirijo a usted en mi calidad de jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias para presentar la propuesta de bases del concurso para el otorgamiento de subvenciones económicas destinadas a estudiantes y graduados de nuestra facultad. Este concurso se rige de acuerdo al documento de la referencia que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Frontera.

El concurso tiene como objetivo fomentar la investigación y apoyar la elaboración de tesis de pregrado para estudiantes y graduados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Escuela Profesional de Ingeniería en Biotecnología. La propuesta incluye las disposiciones generales del concurso, criterios de elegibilidad, condiciones de postulación, financiamiento, proceso de evaluación, cronograma, aspectos del convenio, compromisos, deberes y derechos del postulante, faltas y sanciones, seguimiento y monitoreo, disposiciones finales y anexos.

Por tanto, solicito a usted evaluar y aprobar la presente propuesta de bases del concurso mediante acto resolutivo, con el objetivo de iniciar el proceso de convocatoria y selección de beneficiarios a la brevedad posible.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

Dra. Karina Silvana Gutierrez Valverde
Responsable de la Unidad de Investigación
FIIAB-UNF

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Vicepresidencia Académica
Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. William Bolando Miranda Zamora
Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. W... ...ura
Coord... ...a de Industrias ... y Biotecnología

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil; así como concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley 30220, Ley Universitaria. Asimismo, se autoriza el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado. El Ministerio de Educación aprueba los lineamientos para el presente artículo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados desde la entrada en vigencia de la presente ley.
Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, o a quien éste delegue, requiriéndose el informe favorable previo de su ofi cina de presupuesto o la que haga sus veces.

76.2 Cada universidad pública es responsable del monitoreo y seguimiento de la subvención, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos otorgados, y del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos. Dichos recursos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su otorgamiento conforme al presente artículo.

76.3 Mediante resolución del titular, cada universidad pública debe establecer los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones en el marco del presente artículo.

Que, con Resolución Viceministerial N° 017-MINEDU, de fecha 29 de enero de 2026, se aprueba el documento normativo denominado *"Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, en el marco del artículo 76° de la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026"*.

Que conforme a la RVM Nº 244-2021-MINEDU que resuelve aprobar el Documento Normativo denominado *"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"*, señala en su numeral 6.1.1, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el procedimiento de elevación, el reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

Quinta. Órganos de Alta Dirección
Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:
a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación

Que de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, en su Artículo 22° Atribuciones del Consejo Universitario, señala en su literal *f) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2026-UNF/CO, de fecha 13 de marzo de 2026, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a para Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera.

Que mediante Oficio N° 076-2026-UNF-VPAC/FIIAB/UI de fecha 14 de mayo de 2026 la Jefa de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología remite al Presidente de la Comisión de Concurso de Subvenciones de la Facultad el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Graduados y Estudiantes de pregrado de la UNF, para la elaboración de las Bases del Concurso para Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Tesis a favor de estudiantes de Pregrado y Graduados de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.

Que mediante Oficio N° 003-2026-UNF-VPAC-FIIAB/CCS de fecha 15 de mayo de 2026 el Presidente de la Comisión de Concurso de Subvenciones de Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología remite a la Jefa de la Unidad de Investigación las Bases del Concurso para el otorgamiento de Subvenciones Económicas para Tesis a favor de Estudiantes de Pregrado y Graduados de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 211-2026-UNF-VPAC/FIIAB/UI de fecha 19 de mayo de 2026 la Jefa de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología presenta al Coordinador de su Facultad las Bases del concurso que tiene como objetivo fomentar la investigación y apoyar la elaboración de tesis de pregrado para estudiantes y graduados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Escuela Profesional de Ingeniería en Biotecnología, a fin que las mismas sean

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que así mismo con Informe N° 221-2026-UNF-OAJ de fecha 28 de mayo de 2026 la Oficina de Asesoría Jurídica emite conclusión en el sentido que es viable jurídicamente se emita acto resolutivo aprobando las Bases del concurso para el otorgamiento de Subvenciones Económicas para Tesis a favor de Estudiantes de Pregrado y Graduados de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.

Que la aprobación de las Bases del Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Tesis a favor de estudiantes de pregrado y graduados de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología se sustenta en la necesidad de promover y fortalecer la investigación científica, tecnológica y la innovación como funciones esenciales de la Universidad, contribuyendo al desarrollo académico, profesional y científico de sus estudiantes y egresados, siendo que la investigación constituye un eje fundamental en la formación universitaria, permitiendo la generación de conocimiento, la solución de problemas de interés regional y nacional, así como la transferencia de tecnologías orientadas al desarrollo sostenible. Por lo cual, el financiamiento de trabajos de tesis representa una estrategia institucional que incentiva la culminación oportuna de los estudios, incrementa la producción científica y fortalece los indicadores de calidad académica exigidos por los organismos de supervisión y acreditación universitaria.

Que las subvenciones económicas contempladas en las presentes bases permitirán reducir las limitaciones financieras que enfrentan los tesistas durante la ejecución de sus proyectos de investigación, garantizando mayores oportunidades para el desarrollo de investigaciones de calidad, con impacto en la sociedad en general. Así mismo, la aprobación de las presentes bases, asegura además la implementación de un procedimiento transparente, objetivo, competitivo y meritocrático para la asignación de los recursos económicos, estableciendo criterios claros de evaluación, selección, seguimiento y rendición de cuentas, cautelando el adecuado uso de los fondos institucionales destinados al fortalecimiento de la investigación.

Que, de conformidad al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA – FIIAB

BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA TESIS A FAVOR ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA

SEMESTRE ACADÉMICO: 2026-I

Sullana
2026

BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA TESIS A FAVOR ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADUADOS, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Órgano responsable del concurso

La Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, convoca a concurso para el otorgamiento de subvenciones económicas para Tesis a favor Estudiantes de Pregrado y Graduados de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, según lo estipulado en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera[1]".

Artículo 2. Finalidad

Las bases del concurso, tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera (UNF), para realizar **Tesis para la obtención del Título profesional**.

Artículo 3. Objetivos

- Constituir un mecanismo de financiamiento, para la mejora continua de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brinda la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.
- Fortalecer el programa académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias, en conformidad con las disposiciones de los entes rectores y de las políticas sectoriales.
- Mejorar las capacidades académicas e investigativas de graduados y estudiantes de pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la UNF enmarcadas en las líneas de investigación que contribuyan al desarrollo local y nacional.

Artículo 4. Base Legal

a) Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
b) Ley Nº 28044, Ley General de Educación.
c) Ley Nº 30220, Ley Universitaria.
d) Ley Nº 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
e) Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
f) Ley Nº 29568, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
g) Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
h) Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, que aprueba la política Nacional de Educación.
i) Decreto Supremo Nº 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
j) Resolución Viceministerial N.º 017-2026-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, en el marco del artículo 76 de la Ley N.º 32513
k) Resolución del Consejo Directivo Nº 045-2019-SUNEDU/CD - Otorga el Licenciamiento Institucional a la Universidad Nacional de Frontera.
l) Resolución de Consejo Directivo Nº 112-2021 - SUNEDU/CD, Aprueban la modificación de Licencia Institucional y se reconoce la creación de tres (3) programas académicos.
m) Resolución de Comisión Organizadora Nº045-2019-UNF/CO, Aprueba el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Frontera.
n) Resolución de Comisión Organizadora Nº 046-2019-UNF/CO, Aprueba Código de Ética en Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.

[1] Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 142-2026-UNF/CO, del 13 de marzo de 2026.

TÍTULO II. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

ARTICULO 9. Admisibilidad

Para ser considerado(a) elegible para la postulación a la subvención o Investigaciones para la obtención del título profesional, la postulación debe cumplir con los siguientes criterios:

a) Estudiantes regulares matriculados en programas de pregrado que cuenten con proyecto de tesis aprobado mediante acto resolutivo vigente.
b) Graduados con hasta un (01) año de egreso previo al cierre de la convocatoria, que cuenten con proyecto aprobado.
c) Bachilleres que opten por el Título Profesional bajo modalidad de tesis, conforme al Reglamento vigente.
d) El asesor(a), coasesor(a) y tesista deberán estar registrados en el CTI VITAE CONCYTEC y el ORCID correspondiente, con filiación principal a la Universidad Nacional de Frontera.
e) No serán elegibles las postulaciones en las que el tesista (o tesistas de un mismo proyecto) tenga deudas pendientes con la UNF, y/o sanciones o procesos administrativos y/o académicos. pendientes con la UNF o incumplimiento de informes de investigación.
f) No serán elegibles las postulaciones en las que el tesista tenga vínculos en 1er o 2do grado de consanguinidad y/o afinidad con funcionarios y servidores públicos de la UNF.

TÍTULO III. DE LAS CONDICIONES DE POSTULACIÓN

Artículo 10. Propósito de la convocatoria

Establecer las normas y procedimientos para la postulación, evaluación y selección de beneficiarios de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la UNF, para subvención de tesis.

Promover y subvencionar las tesis que realicen los estudiantes y los graduados para la obtención del título profesional de acuerdo a las modalidades establecidas en el artículo 45 de la Ley N° 30220. Dicha subvención se autoriza mediante acto resolutivo por parte de la Comisión Organizadora, de acuerdo o lo estipulado en el segundo párrafo del numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N.° 32513- Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2026.

Artículo 11. Prioridades de la convocatoria

Las propuestas que se presenten deben estar enmarcadas en las líneas de investigación de la FIIAB aprobadas en la UNF. Asimismo, las propuestas deben orientarse en la atención de las problemáticas y demandas de la región Piura.

Líneas de investigación:

- Análisis funcionales y bioprocesos
- Análisis de la calidad de productos agroalimentarios
- Biotecnología agroalimentaria e Industrial
- Café y cacao
- Tecnologías emergentes para la investigación e innovación de alimentos.

Artículo 12. Público objetivo

El concurso está dirigido a estudiantes regulares matriculados en los programas de pregrado, graduados o bachilleres de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología que opten por el título profesional y que requieran financiamiento parcial o total para ejecutar tesis de pregrado.

Artículo 13. Requisitos para la postulación

13.1. Perfil del postulante

- Estudiantes de la FIIAB a partir del octavo (VIII) ciclo académico.
- Graduados de la FIIAB con un máximo de un (1) año de egreso, contado hasta el cierre de la convocatoria de financiamiento para trabajos de tesis conducentes a grado profesional.

13.2. Documentación obligatoria

Artículo 17. Resolución del convenio

a) Si el beneficiario no firma el convenio deberá presentar su renuncia al financiamiento ante la Facultad, justificando su decisión.
b) Si el beneficiario renuncia a la subvención luego de la firma del convenio sin causa justificada, el presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, o quien haga sus veces anulará el convenio de subvención mediante Resolución de Comisión Organizadora.
c) Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio.

TÍTULO IV. DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 18. Recursos financieros

Los proyectos de tesis que resulten seleccionadas, serán financiados con Recursos Ordinarios y excepcionalmente asignaciones o transferencias por parte del Gobierno Central o a través de recursos obtenidos por convenios o donaciones y serán autorizados de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y en concordancia con las normas legales vigentes.

Artículo 19. Montos máximos y plazo para ejecución de la subvención

Los montos máximos se establecen en función a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y el plazo máximo de ejecución de las tesis, se establecen en la Tabla 2.

Cabe resaltar que los estudiantes y graduados de la FIIAB que postulen a convocatoria correspondiente, pueden acceder a una (1) subvención por única vez. En caso de trabajos de tesis podrán aplicar aquellos graduados con hasta un año de egreso anterior al cierre de la convocatoria de financiamiento de trabajo de tesis conducente a título profesional.

Tabla 2
Montos y plazo máximo de ejecución de la actividad académica

Actividad académica y de investigación priorizada	Categoría	Monto máximo (UIT)	Duración máxima
Tesis para Título profesional	Estudiante	Hasta S/. 9,323.50	(6 meses) (*)
Tesis para Título profesional	Graduado	Hasta S/. 9,098.14	(6 meses) (*)

() El plazo para la rendición de subvención es hasta el 15 de diciembre de 2026. La ejecución de trabajos de tesis o trabajo de suficiencia profesional, están sujetos a su cronograma correspondiente y podrá ampliarse siempre que cumpla con lo establecido en el Reglamento vigente para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la UNF (RCO N° 168-2021-UNF/CO).*

Artículo 20. Gastos elegibles

La subvención otorgada por la UNF solo podrá ser utilizada para financiar actividades y acciones de la propuesta que resulte seleccionada. Los gastos elegibles se detallan en la tabla siguiente:

- El proveedor de bienes y servicios no deberá ser estudiantes y graduados de la UNF o sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- La propuesta que no presente la totalidad de los documentos de postulación será considerada no elegible.
- Cualquier participante que hayan trasgredido el Código Nacional de la Integridad Científica y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las normativas vinculadas en materia de investigación de la UNF.

TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN DE POSTULANTES

Artículo 23. Criterios de evaluación

El postulante para la subvención, que desee participar, deberá presentar la documentación solicitada, según Artículo 13), de las presentes bases por mesa de partes institucional con atención a la Coordinación de la FIIAB. El Puntaje de evaluación será de la siguiente forma:

Tabla 4
Criterios de evaluación y puntaje

CRITERIO	INDICADOR ÍTEM	ITEM	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
RENDIMIENTO ACADÉMICO	Promedio final ponderado	De 19-20	35 pts.	35 pts.
		De 17-18	30 pts.	
		De 14-16	25 pts.	
		De 11-13	20 pts.	
PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	Participación en congresos, simposios, seminarios, cursos, talleres, etc. (Debidamente documentado)	Ponente (2.5 pts. c/u)	5 pts.	10 pts.
		Participante (1 pts. c/u)	5 pts.	
ENTREVISTA	Evaluar la idoneidad del proyecto y la capacidad de ejecución del participante.	Motivación y compromiso del estudiante	10 pts.	25 pts.
		Claridad y dominio del tema	15 pts.	
CALIDAD DEL PROYECTO DE TESIS	Garantizar que el trabajo sea relevante, riguroso y contribuye al conocimiento en el área de estudio, cumpliendo con los objetivos y expectativas establecidos.	Pertinencia del proyecto con las líneas de investigación y demandas de la región Piura	10 pts.	30 pts.
		Innovación y originalidad del proyecto.	10 pts.	
		Coherencia entre presupuesto y metodología	10 pts.	
PUNTAJE TOTAL				100 pts.

(*) Utilice la escala de evaluación que se presenta en la Tabla 5.

TÍTULO VII. DEL CONVENIO

Artículo 27. Transparencia, legalidad y pertinencia de la documentación.

Para las actividades que ameritan la suscripción de un convenio, previo a la suscripción del mismo, y de estimarlo conveniente, las instancias pertinentes podrán verificar con exactitud, transparencia, legalidad y pertinencia la documentación presentada en la postulación. En caso de hallar algún incumplimiento, restricción o impedimento, se dejará sin efecto la designación de ganador, asignándole el financiamiento al accesitario en estricto orden de mérito.

Artículo 28. Suscripción del convenio

El convenio será suscrito por el Presidente de la Comisión Organizadora y el subvencionado. El convenio se sujetará a lo previsto en las presentes Bases y Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera.

La suscripción del convenio se llevará a cabo a partir del quinto día, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados en la facultad. Si dentro de ese plazo, el convenio no ha sido suscrito por el postulante ganador, la UNF quedará facultada para dejar sin efecto la selección del postulante. Si el ganador de la subvención no suscribe el convenio o renuncia a ella, la UNF podrá tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuros convocatorias y podrán asignar el financiamiento al accesitario según estricto orden de mérito.

A los 05 días posteriores de suscribir del Convenio, la UPIC realizará una reunión de la inducción con los beneficiarios acerca del seguimiento e informe de actividades a desarrollar en el esquema de subvención de las presentes bases.

Artículo 29. Del cierre del convenio

a) Concluido el periodo de la subvención del plan de trabajo, las áreas responsables convocan una reunión dentro de los diez (10) días posteriores en donde se revisará el informe técnico y financiero (Anexo 7) y se genera un acta de culminación de la subvención. De existir observaciones se dará un plazo de cinco (5) días hábiles para que el subvencionado presente el informe subsanado. El acta de la culminación de la subvención el cumplimiento de los resultados, los saldos financieros y los equipos a devolver a la UNF
b) El informe de rendición presentado por el subvencionado será remitido a las áreas administrativas para la conformidad de rendición de comprobantes de pago.
c) El subvencionado realizará la devolución de los saldos financieros conforme a las disposiciones de las áreas administrativos en un plazo de cinco (5) días hábiles. El subvencionado presentará el informe financiero indicando los saldos a devolver que serán depositados a la cuenta bancaria de la UNF según formato T06, en coordinación con la Unidad de Tesorería.
d) Los bienes patrimoniales adquiridos serán entregados en un máximo de cinco (5) hábiles posterior a la emisión de la resolución de Comisión Organizadora que aprueba el cierre de la subvención.
e) El área responsable a cargo del financiamiento elaborará el reporte a los informes de ejecución técnica y financiera.
f) El área responsable a cargo del financiamiento elaborará un Informe de los bienes patrimoniales que serán asignados a los grupos de investigación a fines a la línea de investigación de las actividades subvencionadas por disposición de la Vicepresidencia de Investigación y/o Facultad, dependiendo del origen de la partida presupuestaria.
g) El área responsable a cargo del financiamiento, deriva el reporte de aprobación a la VPAC para el cierre de la subvención mediante acto resolutivo de la Comisión Organizadora.

b) Uso doloso de los recursos para fines distintos a los autorizados.

33.2. Devolución parcial

Corresponderá la devolución parcial en los siguientes supuestos:

a) Existencia de saldos no ejecutados conforme al informe financiero aprobado.
b) Uso parcial de la subvención para fines distintos a los estipulados en la Ley, el presente
c) Reglamento, las bases de postulación o el convenio suscrito.
d) Suspensión o expulsión del beneficiario mediante acto administrativo firme.
e) Abandono de estudios o inejecución injustificada de las actividades subvencionadas.
f) Contravención a las leyes del país de destino o a los reglamentos del centro de estudios, en
g) caso de movilidad internacional

El monto a devolver será determinado en función de la etapa de ejecución y del monto efectivamente desembolsado.

La devolución deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la UNF, adjuntando el informe correspondiente que sustente la devolución realizada.

Artículo 34. De las penalidades

En caso de incumplimiento y negación por parte del beneficiario a devolver los montos invertidos en el programa de subvención se pondrá en conocimiento a la Oficina de Asesoría Jurídica para que realice las acciones legales correspondientes, de acuerdo a su competencia.

TÍTULO VIII. DE LOS COMPROMISOS, DEBERES Y DERECHOS DEL BENEFICIARIO

Artículo 35. Del comportamiento ético

Los beneficiarios aceptan someterse al cumplimiento del Código de Ética de Investigación aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CO y el Código de Ética aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 127-2019-UNF/CO. Así como el Código Nacional de la Integridad Científica aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC- P del 20/10/2019.

Artículo 36. Compromisos del beneficiario

El estudiante beneficiario del programa deberá presentar Declaración Jurada de cumplimiento de compromisos.

Son compromisos que adquiere el beneficiario al suscribir el convenio con la UNF:

a) Acatar los Reglamentos, Estatuto y disposiciones vigentes de la UNF, los cuales señala conocer.
b) Representar a esta Caso de Estudios durante las actividades internos o externas.
c) Lograr satisfactoriamente los resultados esperados por actividad académica priorizada.
d) Asumir cualquier pérdida, daño, accidente o gasto que incurriere mientras participa en el semestre académico en la Universidad de su elección.
e) Asumir una conducta responsable en investigación en la realización de las actividades Subvencionadas y cumplir el código nacional de la integridad científica.
f) El beneficiario declara conocer que no es admisible el desistimiento una vez seleccionado.

Artículo 37. Deberes del beneficiario

Son obligaciones del beneficiario de la subvención o incentivo económico:

a) Administrar los fondos de la subvención o incentivo económico y realizar la rendición de los gastos por el financiamiento otorgado con documentos aceptados por la SUNAT. En el caso de percibir subvención el beneficiario deberá hacer la rendición de cuentas, de acuerdo a la normativa interna de la UNF.

TÍTULO X. DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Artículo 42. Del responsable del seguimiento y monitoreo

Una vez suscrito el convenio, la Vicepresidencia de Investigación o la Vicepresidencia Académica, delegará a las Direcciones o Unidades encargadas del proceso, el seguimiento y monitoreo de las subvenciones.

Artículo 43. Funciones del monitor

El encargado del seguimiento y monitoreo realizará las siguientes o acciones:

a) Planificar el seguimiento y el monitoreo de todas las herramientas de subvenciones que se regulan por las presentes bases.
b) Realizar un flujograma orientativo de los procedimientos de seguimiento y monitoreo según corresponda en cada herramienta de subvenciones, que se regulan por las presentes bases.
c) Realizar una reunión de inducción dirigida a todos los ganadores de concursos de subvenciones, al inicio de las investigaciones.
d) Controlar el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario de la subvención según las normas específicas.
e) Realizar visitas de seguimiento y monitoreo inicial, parcial y final.
f) Revisar los informes técnicos y financieros de las subvenciones.
g) Elaborar el reporte a los informes de ejecución técnica y financiera.
h) Elaborar el informe de equipos, materiales e insumos que resultan a favor de la Institución después de la subvención, la misma será remitida a VPIN o VPAC.
i) Realizar visitas inopinadas.
j) Otras que sean determinadas por su jefe inmediato.

TÍTULO XI. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El proceso de selección está a cargo de la Comisión de Concurso de Subvenciones de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, conforme a las disposiciones establecidas en las presentes bases.

TÍTULO XII. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Todo lo no previsto en las presentes bases será resuelto por la VPAC de acuerdo a la Dirección o Unidad a cargo del financiamiento según corresponda.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 01: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SOLICITA: Subvención de: _____

SEÑOR (a):

Coordinador (a) de la Facultad de _____

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Yo,_____
identificado(a) con DNI N.°_____, en mi calidad de estudiante de la Facultad de_____, con correo electrónico institucional: _____, correo electrónico personal _____ teléfono / celular _____ ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la convocatoria de concurso de otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado solicito a usted se me considere como participante en dicho concurso, con la propuesta o actividad titulado (a): _____
contando como asesor o mentor (de ser el caso) a _____.

Por tal fin, adjunto la documentación requerida por las bases y reglamento, según corresponda.
Atentamente;

Sullana, _____de_____2026.

FIRMA DEL POSTULANTE
NOMBRE Y APELLIDOS
DNI N°

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 03: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

SEÑOR (a):

.....

Coordinador (a) de la Facultad de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Declaro bajo juramento: Que conozco, acepto y me someto a las condiciones, procedimientos y normas del proceso de selección, establecidas en los lineamientos para el Otorgamiento de Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de universidades públicas.

Así mismo, que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso.

Atentamente,

FIRMA DEL POSTULANTE
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 05: CARTA DE COMPROMISO DE ASESORÍA

Sullana, ___de _____2026

SEÑOR (a):

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN/VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Tengo el agrado de dirigirme a usted expresar mi cordial saludos y de asumir el compromiso de ASESOR (), COASESOR () para orientar en la ejecución del proyecto de tesis titulado_____que, postula el estudiante _____, para obtención del Título Profesional de Ingeniero de Industrias Alimentarias.

Así mismo el asesor y/o coasesor pertenece al grupo de investigación _____ y la línea de investigación _____.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

FIRMA DEL ASESOR Y/O CO ASESOR
NOMBRE Y APELLIDOS
DNI

V°B°

3. EJECUCIÓN FINANCIERA

3.1. Presupuesto programado.

Partida presupuestal	Detalle del gasto	Importe programado	Importe ejecutado	% de ejecución

3.2. Rendición financiera

Bienes /servicios	N° Comprobante	Nombre Comercial proveedor	RUC proveedor	Fecha Emisión	Monto total	Anexo Financiero

4. ANEXOS

4.1. Anexos Técnicos

4.2. Anexos Financieros



Anexo 09: Acta de Postulantes (Registro de los 9 expedientes).

ACTA 01

LISTA DE POSTULANTES

Siendo las 09:00 am del día miércoles 01 de julio del presente año, se reunieron los miembros del jurado calificador del Concurso de Otorgamiento de Subvenciones de Tesis a Favor de los Estudiantes de Pregrado y Graduados de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología 2026-I, para recepcionar los expedientes de los estudiantes que postularon a dicho concurso, siendo los siguientes:

N°	ALUMNO	CODIGO	ASESOR	ESCUELA	CONDICIÓN
01	Ato Suárez Natalia Angely	2020203004	M.Sc. Edwin Jorge Vega Portalatino	Escuela IIA	Egresada
02	- Navarro Navarro Greycy Karito - Yanayaco Ramos Tania Ingris	2020203022 2020103032	Mg. Oscar Julián Berrios Tauccaya	Escuela IIA	Egresadas
03	- Seminario Silva Brillit Estefany - Pacherrez Chuquihuanga Kenny Anderson	2020203034 2020203030	M.Sc.Nuñez Alejos Luis Alberto.	Escuela IIA	- Estudiante - Egresado
04	Karito Maricielo Zapata Castillo	2022103030	Mba.Patricia Mercedes torres becerra	Escuela IIA	- Estudiante
05	Celeste de los Ángeles Berru Cera	2020203006	M.Sc. Edwin Jorge Vega Portalatino	Escuela IIA	Egresado
06	Curay montalván maricielo Mauricio Rojas Lorenzo Edair	2020203010 2020203018	Mba.Patricia Mercedes torres becerra M.Sc. Edwin Jorge Vega Portalatino	Escuela IIA	Egresados
07	Bardales valle Anderson David	2021103002	MSc. Miriam Marleni Rosales Cuentas	Escuela IIA	Estudiante
08	Ramirez Requena Jimena Yadira	2020203031	M.Sc. Edwin Jorge Vega Portalatino	Escuela IIA	Egresado
09	Vargas Parria Areli Carolina	201703068	Dr. Roberto Seminario Sanz	Escuela IIA	Egresado

Anexo 10: Acta de Aptos (Fase de admisibilidad).

ACTA 02

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Siendo las 11:15 am del día miércoles 01 de julio del presente año, los miembros de la comisión se reunieron para la evaluación de expedientes sobre el cumplimiento de los requisitos de los estudiantes y/o egresados que postularon al I Concurso de Otorgamiento de Subvenciones de Tesis a Favor de los Estudiantes de Pregrado y Graduados de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología 2026-I, culminando a las 12:30 pm, obteniendo los siguientes resultados:

N°	ALUMNOS	CODIGO	ASESOR	ESCUELA	RESULTADO
01	Ato Suárez Natalia Angely	2020203004	M.Sc. Edwin Jorge Vega Portalatino	Escuela IIA	APTO
02	- Navarro Navarro Greycy Karito - Yanayaco Ramos Tania Ingris	2020203022 2020103032	Mg. Oscar Julián Berrios Tauccaya	Escuela IIA	APTO
03	- Seminario Silva Brillit Estefany - Pacherrez Chuquihuanga Kenny Anderson	2020203034 2020203030	M.Sc.Nuñez Alejos Luis Alberto.	Escuela IIA	APTO
04	Karito Maricielo Zapata Castillo	2022103030	Mba.Patricia Mercedes Torres Becerra	Escuela IIA	APTO
05	Celeste de los Ángeles Berru Cera	2020203006	M.Sc. Edwin Jorge Vega Portalatino	Escuela IIA	APTO
06	Curay Montalvan Maricielo Mauricio Rojas Lorenzo Edair	2020203014 2020203018	Mba.Patricia Mercedes Torres Becerra M.Sc. Edwin Jorge Vega Portalatino	Escuela IIA	APTO
07	Bardales valle Anderson David	2021103002	MSc. Miriam Marleni Rosales Cuentas	Escuela IIA	APTO
08	Ramirez Requena Jimena Yadira	2020203031	M.Sc. Edwin Jorge Vega Portalatino	Escuela IIA	APTO
09	Vargas Parria Areli Carolina	201703068	Dr. Roberto Seminario Sanz	Escuela IIA	APTO

La entrevista se realizará de manera presencial, el día **03 de julio** del presente año, en la oficina de Investigador II- Primer piso del edificio de Biología Molecular (Ref. Detrás del edificio de la FIIAB).

Cada postulante deberá presentarse a la hora que le corresponde, según el horario descrito.

El postulante que no llegue a la hora que le corresponde, quedará descalificado.

En señal de conformidad, firman la presente acta.

Dr. Manuel Jesus Sánchez Chero
Presidente de la Comisión de Concursos de Subvención de la Facultad de Ingeniería de Industrias alimentarias y Biotecnología

Dr. Fermín Máximo Saavedra Cano
Miembro de la Comisión de Concursos de Subvención de la Facultad de Ingeniería de Industrias alimentarias y Biotecnología

Mg. Oscar Julián Berrios Tauccaya
Miembro de la Comisión de Concursos de Subvención de la Facultad de Ingeniería de Industrias alimentarias y Biotecnología

Mg. Emilly Ariana Delgado Mechato
Miembro de la Comisión de Concursos de Subvención de la Facultad de Ingeniería de Industrias alimentarias y Biotecnología

6	• Navarro Navarro Greycy Karito • Yanayaco Ramos Tania Ingris	Graduado	IIA	Mg. Oscar Julian Berrios Tauccaya	73	S/ 9,098.14	Diferentes concentraciones de ácido láctico en la inhibición del crecimiento microbiano en carnes-Sullana, 2025	GANADOR
7	Bardales Valle Anderson David	Estudiante	IIA	M.Sc Edwin Jorge Vega Portalatino	66	S/ 9,323.50	Efecto del pH sobre propiedades tecnológicas y probióticas de cepas nativas e industrial de BAL	GANADOR
8	Vargas Parria Areli Carolina	Graduado	IIA	Dr. Roberto Seminario Sanz	66	S/ 2,875.00	Cuantificación sobre la adulteración de Piper nigrum con Oriza sativa mediante perfil espectral y quimiometría	GANADOR
9	• Seminario Silva Brillit Estefany • Pacherrez Chuquihuanga Kenny Anderson	Graduado	IIA	M.Sc Luis Alberto Nuñez Alejos	64	S/ 8,615.00	Evaluación de capacidad antioxidante y contenido de carotenoides Spondias dulcis parkinson, utilizando espectroscopia UV-visible	GANADOR

Siendo las 12:30 pm, se dio por concluida la reunión y se procedió a firmar la presente acta en señal de conformidad.

Dr. Manuel Jesus Sánchez Chero
Presidente de la Comisión de Concursos de Subvención de la Facultad de Ingeniería de Industrias alimentarias y Biotecnología

Mg. Emilly Ariana Delgado Mechato
Miembro de la Comisión de Concursos de Subvención de la Facultad de Ingeniería de Industrias alimentarias y Biotecnología

Dr. Fermín Máximo Saavedra Cano
Miembro de la Comisión de Concursos de Subvención de la Facultad de Ingeniería de Industrias alimentarias y Biotecnología